# BOLETIN



# OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. 

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937 Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: tri-

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, v un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, v un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, v un año, 72; v fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

# |Arriba España! |Viva Franco! |Viva España!

# **GOBIERNO DE LA NACION**

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se dispone que, bajo la presidencia del Director general de Administración Local, se constituya una Comisión que estudie la organización de un Montepio Nacional o Caja de Pensiones para el pago de derechos pasivos a los funcionarios que integran los tres Cuerpos de la Administración Local.

Constituídos los tres Cuerpos Nacionales de los funcionarios municipales que, por los cometidos que realizan, re-presentan en la Administración Local la mayor garantia para los intereses públicos, y reconocidos a favor de los mismos los derechos pasivos, se hace preciso, para completar la dignificación de aquellos Cuerpos en cuanto a la necesaria satisfacción que en el desempeño de los cargos ha de tenerse, garantizar a su vez y proteger los mencionados derechos en el sentido de que tengan la natural efectividad, evitando las dificultades que por las circunstancias especiales en que los mismos se originan -jubilación o fallecimiento- suelen tropezar los interesados y sus familias con demasiada frecuencia para su obtención, es decir, para lograr cobrar su importe con

la oportunidad necesaria. Reconocido así por la legislación municipal anterior a la vigente Ley, dispuso esta en la Sección 9.ª del Título 3.º, bajo el epígrafe «Del Montepio General», que por el Instituto Nacional de Previsión se organizara un Montepio general, en el plazo que se señala, para el pago de derechos pasivos a los funcionarios municipales y de pensiones a sus familas, agregando que en el oportuno reglamento que habria de confeccionarse lendrian representación los Organismos Nacionales de Funcionarios; precepto que no ha tenido realidad, pero claramente reflejas la necesidad de satisfacer la legítima aspiración de aquellos funcionarios que, como los Secretarios, Interventores y Depositarios, se encuentran perfectamente organizados en sus respectivos Cuerpos y Escalafones, poniendo término a una preocupación hondamente sentida y que imperiosamente reclama inaplazable resolución, a cuyo fin, y para dar cumplimiento al mencionado precepto, se hace preciso proceder reorganizar el Montepio General o Cade Pensiones para los tres Cuerpos Vacionales de Secretarios, Interventores Depositarios, así como confeccionar su Reglamento, previo estudio detenido de os datos, informes y cálculos actuariales se consideren necesarios, formulan-

do las Bases de asunto tan complejo con la mayor prudencia, teniendo en cuenta las normas técnicas y la realidad exis-tente representada por los Montepíos locales que con arreglo al referido precepto quedarán subsistentes si lo desean, y cuyo concierto con el Nacional será igualmente motivo de minucioso estudio a los efectos que en el mismo se indican.

En atención a las consideraciones expuestas, se dispone:

Artículo 1,º Bajo la Presidencia del Director General de Administración Local se constituye una Comisión, compuesta por un representante de las Corporaciones locales, otro en representación de la expresada Dirección General, nombrados ambos por el Ministerio de la Gobernación, otro designado por el Instituto Nacional de Previsión y otro por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, para que en el plazo de tres meses proponga la organización de un Montepio Nacional o Caja de pensiones para el pago de derechos pasivos a los funcionarios que integran los tres Cuerpos Nacionales de referencia y de pensiones a sus familias.

Al propio tiempo, confeccionará el Reglamento para dicho Montepio y estudiará las Bases para concertar con los Montepios locales el régimen de abono de las cuotas que correspondan y el pago de jubilaciones y pensiones a estos funcionarios o a sus familias.

Artículo 2.º Todas las Corporaciones locales y sus funcionarios facilitarán, dentro del término que se señale al efecto, cuantos datos, antecedentes o estudios les sean solicitados sobre el particular por la referida Comisión.

Artículo 3.º La misma obligación incumbe a los Monteplos locales, Mutualidades, Sociedades o Cajas creadas o subvenciones por los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insu-

Madrid, 30 de abril de 1943.

PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de mayo.)

(G. C.-1.702)

# Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes. queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 29 de abril último, por virtud del cual se habilita un crédito de 8.898 pesetas con destino a satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos durante el mes de diciembre de 1942, creándose a tales efectos, dentro del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, el concepto 94 bis, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1943.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-4.453)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precios del fleje de acero Siemens laminado en frio

Habiéndose estudiado los precios para el Fleje de acero Siemens laminado en frio, fabricado por la Sociedad General Electro Metalúrgica, de Barcelona, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comerçio ha resuelto que, a partir de la fecha, los precios con carácter general para este artículo serán los resultantes de incrementar la tarifa de dicha Sociedad en mayo de 1936, en un 77,32 por 100 para Cataluña y Levante, y en un 73 por 100 para el resto de España.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-1.774) (O.-4.457)

Precios de los comprimidos de azufre

Estudiado por la Superioridad el expediente incoado a instançia de la Unión Azufrera, S. A., relativo a aprobación de precios de los compri-midos de azufre o azufrines comprimidos, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de los industriales y público que los precios de venta en fábrica son los siguientes :

Caja de 50 kgs., neto, 170,35 pe-

Idem de 25 kgs. neto, 85,75 pesetas. Idem de 10 kgs. neto, 34,80 pesetas. Idem de 5 kgs. neto, 17,85 pesetas.

Los precios anteriormente citados se entienden en fábrica, incluído en-

Lo que se publica para general conocimiento.

El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(0.-4.458)(G. C.-1.778)

Precios de pinzas y espátulas para Laboratorios

Estudiado por la Superioridad expediente incoado a instancia de «Dugopa», S. L., con domicilio en esta capital, plaza de las Cortes, núm. 5, relativo a aprobación de precios para una partida de pinzas y espátulas para laboratorios, importadas, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de industriales y público en general, que los precios autorizados para la venta del referido artículo son los siguientes:

250 pinzas de Mohr, n.º 2/60 mm., 140,50 pesetas el 100.

250 pinzas de Mohr, n.º 3/70 mm., 199,80 pesetas el 100. 5 espátulas todo metal, n.º 3.800,

2,50, 7,60 pesetas cada una. 27 espátulas todo metal, n.º 3.800,

3, 7,60 pesetas cada una. 20 espátulas todo metal, n.º 3.800, 4, 8,40 pesetas cada una.

9 espátulas todo metal, n.º 3.800,

5, 9,75 pesetas cada una. 36 espátulas mango madera, número 3.802, 2,5, 4,60 pesetas cada una. 24 espátulas mango madera, núme-

ro 3.802, 3, 4,60 pesetas cada una. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1943.-El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-1.779) (0.-4.459)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a ocupar, en el término municipal de Alcalá de Henares, con motivo de la variante en el kilómetro 30 de la carretera Nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, figura con el número 3 un terreno de huerta perteneciente a doña Dolores Ortiz del Campo, que reside actualmente fuera de ese término municipal.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se requiere por el presente edicto a dicha propietaria para que designe apoderado o representante legal en el pueblo en que radica la finca, fijándose el plazo de ocho días para hacer la designación desde la fecha de publicación de este edicto, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.-1.773)

(0.-4.456)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CERCEDILLA

Al dia siguiente hábil, transcurridos los ocho de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y hora de las doce, la subasta de dos lotes de tocones de estos montes, al precio de 0,50 pesetas tocón.

Los pliegos de cnodiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a las vigentes disposiciones.

Cercedilla, a 4 de mayo de 1943.— El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—1.787) (O.—4.455)

#### NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión del día 28 del corriente mes, acordó la designación de los Vocales natos que han de formar parte en las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para 1943, habiendo recaido los nombramientos en los siguientes señores:

#### Parte personal

Don Gerardo Fernández Gutiérrez, Cura Párroco.

Don Carlos Medrano Navarro, por Rústica.

Don José Blanco de Toro, por Urbana. Don Luis Fernández Palacios, por Industrial.

#### Parte real

Doña Consuelo Francos Vergara, por Rústica.

Don Marcelo Gómez López, por Urbana.

Don Félix Medrano Muñoz, por Rústica, forastero.

Don Joaquín Sañudo Sacristán, por Industrial.

El representante de la Industria Española del Jabón y Productos Químicos, Sociedad Anónima, como mayor contribuyente por el arbitrio autorizado en el apartado C) del artículo 380 del Estatuto.

Igualmente se acordó requerir a todas las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o rendimiento de explotación de cualquier clase, que presenten en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, declaraciones juradas de las utilidades obtenidas, pues, en caso contrario, serán estimadas por la Comisión de Evaluación o Junta general.

Las anteriores designaciones son reclamables por término de siete días.

Navalcarnero, 30 de abril de 1943.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—1.729) (X.—3.910)

TOWERS.

# EDICTO

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, Hago saber: Que autorizada por la Superioridad con fecha 4 de noviembre de 1941 la expropiación de terrenos para «Ampl ación del Campo de Vuelo del Aeródromo de Getafe» (Madrid), y desconociéndose los propietarios de las parcelas que al pie se relacionan y describen, quedan avisados por el presente para que a la mayor brevedad posible, los que se crean con derecho a ello, se presenten en esta Jefatura, sita en la calle de Romero Robledo, número 11, con los títulos acreditativos de la propiedad. Asimismo se hace saber a todos los propietarios que no han percibido el importe de la valoración de sus fincas que deberán presentarse en los locales del Aeródromo de Getafe (Madrid) el día veinte de los corrientes y hora de las diez de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y Circular de 31 de enero de 1940 y por las autoridades que en las mismas se determinan.

Madrid, 3 de mayo de 1943.-El Comandante Jefe de Propiedades.

#### RELACION QUE SE CITA

Núm.

parcela

LIMITES

EXITENSION

35	N.—Doña Dolores Ibáñez Martínez.						
	S.—Doña Eulogia Herreros.						
	E.—Doña María Butragueño.					0	
	O.—Don Pedro Butragueño y doña Carmen Cervera.	0	hectáreas	41	areas	10	centiáreas
46	N.—Don Bernardo Butragueño y don Lorenzo Cifuentes.						
	S.—Don Victoriano Deleyto.		William All				
	E.—Límite de expropiación.	50					
	O.—Doña Angela Herreros.	0	3)	20	3)	40	))
78	N.—Doña Eulalia Cervera.						
	S.—Don Francisco Cervera.						
	E.—Camino viejo de Toledo.					+	
	O.—Parte de finca que no se expropia.	0	1)	22	"	56	. ))
97	NDoña María Cervera y don Félix Pedraza.						
	S.—Doña Dolores Ibáñez Martínez.						
	E.—Doña Eulalia Cervera.						
	O.—Doña María Cervera.						
	(La atraviesa el camino de los Castillejos.)	0	3)	54	23	00	11-
126	NDon Liborio Benavente, don Cándido Zapatero y don Victo-						
	riano Deleyto.				THE REAL PROPERTY.		
	SDon Eleuterio Pavón, doña María Muñoz y doña María Gu-						
	tiérrez Deleyto,		Maria de la companya della companya				
	E.—Doña Ascensión Herreros.						
	O.—Camino de Carrapozuela.				N. S. S.		
	(La atraviesa el camino de los Castillejos.)	0	))	54	"	80	
127	N.—Finca anterior número 126.	1		34	n	00	**
	S.—Don Eleuterio Pavón.						
	E.—Doña María Gutiérrez Deleyto.  O.—Don Eleuterio Pavón.	0	))			~	
100		-		52	"	00	)).
135	N.—Doña Angeles Vergara y doña María Vergara.			Paris,			
	S.—Doña Isabel Butragueño Moreno.		State of the last			100	
	E.—Don Cándido Zapatero.						
	O.—Don Francisco Serrano.						
1	(La atraviesa el camino de los Castillejos.)	0	H.	33	"	50	»
233	N.—Don Cándido Zapatero.						
	S.—Herederos de don Felipe de Francisco.						
	E.—Don Juan Serrano Gutiérrez.						
THE PARTY	O.—Cruce con el camino de Pinto con el de Valdemoro.		>)	20	))	00	29
246							
	S.—Doña Isabel Butragueño Moreno.						
	E.—Se ignora propietario.						
	O.—Camino de Carrapozuela.					1333	
	(La atraviesa la vereda de la Lingorda.)	0	. ))	38	))	00	39
252	N.—Doña Angela Herreros.		1000				
	S.—Don Miguel Serrano.			25			
	E.—Don Luis Butragueño.						
	O.—Camino de Carrapozuela.						
	(La atraviesa el camino de los Castillejos.)	0	"	61	))	70	))
255	N D D' ' 7					190	
	S.—Don José Deleyto.						
	E.—Camino de los Castillejos.						
	O.—Camino de Carrapozuela.	0	1)	42	))	70	1)
258	N.—Don Elías Deleyto.						
	S.—Don Francisco Cervera y don Juan Benavente.						
	E.—Don Elías Deleyto.						
	O.—Camino de Carrapozuela.						
	(La atraviesa el camino de los Castillejos.)	0	THE STATE OF	~ 4		05	p ·
286	N.—Don Juan Benavente y don Vicente Herreros.	0	2)	54	, "	03	
200	S.—Don Juan Butragueño.						
	E.—Don Vicente Herreros.						
	O.—Camino de los Castillejos.	N. A.					
201	N.—Doña Dolores Ibáñez Martínez.	0	*	35	))	00	A THE REAL PROPERTY.
301							
	S.—Doña Julia Cervera.		The state of the				
	E.—Camino de los Castillejos.	1					
	O.—Doña Julia Cervera.	0	H	08	**	00	

LIMITES

EXTENSION

318	N.—Doña Concepción Benavente.						
1	S.—Doña Aurelia Butragueño. E.—Don Leoncio Rojas y don José Deleyto.						
	O.—Don Manuel Zapatero.	0	hectáreac	-	Arene	00	contiduon
. 362	N.—Doña Josefina butragueño.		hectáreas	52	areas	00	centiarea
	S.—Carretera de Toledo.					N	
	E.—Don Santiago Butragueño. O.—Ferrocarril a Badajoz.	-					
371	N.—Vereda de Carpio.	0	))	04	"	00	"
No.	S.—Parte de esta finca que no se expropia.				146.00		
	E.—Don Emilio Deleyto.						
-0-	O.—Vereda del Carpio.  N.—Don José Serrano Serrano.	0	n .	74	"	40	10
382	S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Doña Felipa Butragueño Moreno.						
	ODon Emilio Butragueño Moteno.	0	"	28	))	53	n
401	NDon Manuel Zapatero y don Constancio Deleyto.						THE YEAR
	S.—Vereda del Carpio y don Julián Martín Fernández. E.—Don Andrés Benavente.						
	O.—Doña Ana y don Santos Butragueño.	0	))	32	))	00	"
403	NDon Victoriano Serrano.			1			
	S.—Doña Ana y don Santos Butragueño.						
1000	E.—Don Manuel Zapatero.	0	>>	72	))	00	))
108	O.—Doña Isabel Gutiérrez.  N.—Don Emilio Deleyto.	30	THE REAL PROPERTY.	1-		00	
400	S.—Don Manuel Martínez Bermejo.						
	E.—Don Pedro Cifuentes.					198	
	O.—Don Manuel Martinez Bermejo.	0	))	28	))	00	"
	N.—Vereda del Carpio.						
(parte	S.—Parte de esta finca que no se expropia. E.—Doña María-Vergara.				THE REAL PROPERTY.		
	O.—Doña Magdalena Deleyto Cervera.	0	"	42	n	00	'n
422	N.—Vereda del Carpio.						
-303	S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Don Angel Serrano.	o	n =10	37	))	20	))
423	O.—Don Emilio Deleyto. N.—Vereda del Carpio.						
7-3	S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Doña Vicenta Herreros.	-		-			
	O.—Don Dionisio Maroto.	.0	n	37	"	20	))
425	N.—Vereda del Carpio. S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Don Dionisio Maroto.						
	ODon José Serrano Serrano.	0	))	26	))	40	"
435	N.—Camino de Valdelobos.						
	S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Doña Sofía Ortega.  O.—Señor Marqués de Valderniano.	0	"	02	)) -	90	"
48	N.—Doña Pilar Valtierra y límite de expropiación.						
	S.—Doña Angela Herreros y doña Eulogia Herreros.		-				
	E.—Límite de expropiación y don Bernardo Butragueno.						
	O.—Doña Angela Herreros Martínez.	0	)) .	64	))	60	"
177	(La atraviesa el camino de la Dehesilla.)  N.—Doña Eulogia Herreros.			30			
	S.—Doña María Butragueño y doña Francisca Cervera.	48					
	E.—Doña Eulogia Herreros.	0	"	23	))	60	,,
224	O.—Camino del Horno.			-3		00	
235	N.—Doña Francisca Trescastro Aguila. S.—Señor Duque de Noblejas y Camino de Valdelobos.					14	
	E.—Señor Duque de Noblejas.	-				N. C.	
	O.—Camino de Valdelobos.	0	))	10	))	40	n.
436	N.—Camino de Valdelobos.	381					
	S.—Parte de esta finca que no se expropia.						
	E.—Camino de Valdelobos.  O.—Doña Francisca Cervera.	.0	- 15	00	))	45	))
36	N.—Don Pedro Butragueño.					10	
100	S.—Don Julián Cervera.						
	E.—Doña Eulalia Butragueño.	0	))	36	.)).	40	"
300	O.—Don Cándido Zapatero y doña Eulogia Herreros.			30		40	
999	N.—Don Jacinto Cervera. S.—Herederos de don Manuel Martínez.						
	E.—Vereda del Carpio.						
	O.—Doña Ana y don Santos Butragueño y doña Isabel Butragueño			-	15 32		
405	Moreno.	0	))	54	))	00	))
407	N.—Don Emilio Deleyto y don Melitón Gutiérrez.						
	S.—Doña Eulogia Herreros y don José Serrano. E.—Don Pedro Cifuentes y don Constancio Deleyto y don Melitón				S. P. Alle		
	Gutiérrez.			P. S.		134	
100	O.—Don Juan Valverde.	0	n	96	))	00	. ))
439	N.—Don Francisco Serrano.				132-11		
	S.—Parte de esta finca que no se expropia. E.—Don Julián Cervera.						
	O.—Don Manuel Zapatero.	0	"	39	))	09	))
	THE COURSE WAS A STREET OF THE PARTY OF THE			FICE S		1710	
(C C						1 1 3	-

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLA-ZAMIENTO

En los autos de menor cuantía tramitados en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Narciso Sanz Benito, contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de doña María del Carmen Arias Bravo, sobre que se otorgue a favor del demandante escritura de venta de la finca sita en el Camino Alto de San Isidro, número dieciocho, de esta capital, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Iñíguez.-Juzgado de primera instancia número dieciséis.-Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.-El anterior escrito, a los autos correspondientes, con los que se da cuenta.-Mediante la copia de escritura de mandato que se acompaña, se tiene por comparecido y por parte en representación de don Narciso Sanz Benito, al Procurador don Alejandro González Hernanz, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Y se entiende dirigida la demanda base de este juicio, promovida por don Narciso Sanz Benito y admitida en providencia de dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, contra los herederos, sucesores y causahabientes de goña María del Carmen Arias y Bravo, o quienes representen legalmente sus derechos, a los cuales confiere traslado de la demanda, emplazándoles mediante ser desconocidos y de ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten, previniéndoles que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Al otrosí, devuélvase el poder presentado, dejando a continuación testimonio sufi-ciente.-Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.-Francisco Iñíguez.-Ante mí, M. Gómez de Parada (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines y por el término acordados, a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los-derechos de doña María del Carmen Arias y Bravo, de ignorado paradero y domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario (Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia (Firmando.)

(A.-1.126)

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía,

4

a instancia de don José Campllonch Suriñach. representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don José Mora Junquera, con domicilio en Hermosilla, número tres, declarado en rebeldía, en reclamación de mil quinientas sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos, en los que, en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca, embargada al demandado:

Solar sito en la manzana segunda de las ocho en que se dividió la tierra próxima a la Dehesa de Amaniel, que forma casi un cuadrilátero rectángulo, que linda: por el Norte, con la calle F del plano general; 57,80 metros por el Este, con otra tierra de don Rafael Eugenio Sánchez; 30 metros por el Sur, con tierras del citado y de don Víctor Menéndez; 57,80 metros por el Oeste, con calle A del citado plano. Tiene una extensión superficial de 1.729 metros cuadrados, equivalentes a 22.270 pies cuadrados.

#### Advertencias Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de junio próximo.

#### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veintidos mil doscientas setenta-pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Cuarta

Se hace público que la finca sale a subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad, por haberlo así solicitado la parte actora.

#### Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores conformarse con las mismas.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuárenta y tres.

El Secretario judicial, Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.-1.130)

#### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de de esta capital, en el día de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Angel Llorca García, natural de Orcheta (Alicante), que nació el día veinticinco de julio de 1886, hijo de don Jaime y doña Angela (difuntos), se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, el cual falleció en esta capital el día 13 de diciembre de 1942, en estado de soltero, y sin haber dejado ascendientes, descendientes ni hermanos, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus primos carnales don Daniel García Llorca y doña Angeles y doña Teodosia García Berenguer, haciéndose saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo; dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario,

P. Almárcegui

El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego

(A.-1.123)

#### JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, con los herederos o causahabientes de doña Josefa Gómez, Viuda de Maldonado, sobre pago de treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de quince de febrero último, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de la expresada señora; habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin hacer previamente el requerimiento de pago, y se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de doña Josefa Gómez, viuda de Maldonado, por medio de edictos, a fin de que, en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenirles.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Josefa Gómez, Viuda de Moldonado, se expide la presente para su publicación en el Bolerín Oficial de esta provincia, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Diego Uceda

El Juez de primera instancia interino, Manuel García González

(A.-1.124)

#### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con, esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Agustina Reyero González, presentada por el Procura-dor don Paulino Monsalve Flores, contra doña Concepción Nogales Bartolomé, hoy sus herederos don Dámaso Ramírez Sánchez y don Guillermo y don Pablo Nogales Bartolomé, para la efectividad de un crédito hipotecario de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

#### Finca

Una casa sita en Chamartín de la Rosa, señalada con el número treinta y seis moderno, en el paseo de la Dirección del Canal de Isabel II, cuyo edificio está integrado por tres cuerpos de casa exteriores y uno interior, todos unidos en forma que constituyen una sola finca; el primero de aquéllos, de derecha a izquierda, entrando, formado por planta baja, princial, corral de superficie descubierta y establo cubierto; el segundo, de planta baja y principal, con vuelo por bajo del primero; el tercero, sólo de planta baja, y el cuerpo de edificio inte-

rior, también de planta baja y principal, con acceso por escalera intérior, por el patio común de los diversos vecinos, situado en el centro de la totalidad de la finca, toda ella distribuída en viviendas particulares en número de quince. La superficie sobre que descansa la expresada finca urbana es de doscientos ochenta y cuatro metros y treinta y ocho decimetros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con casa de doña Martina Ortiguela; fondo, o testero, con casa de Victoriano Astorga San Juan, y derecha, con casa de herederos de Santiago Serrano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de quince mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse por los licitadores hasta el momento del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, P.S., Luis Pensado

(A.-1.127)

V.º B.º
El Juez de primera instancia Interino,
Luis Gutiérrez de Ojesto

#### JUZGADO NUMERO 15

#### · EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Por el presente se cita a don Rafael Jiménez Jiménez, que tuvo su domicilio en la calle de Lagasca, número ciento veintisiete, segundo derecha, y a don Eduardo Domínguez Arce, que también lo tuvo en la misma calle y número, y en caso de fallecimiento de este último señor, a sus herederos o causahabientes o a su representante legal, a fin de que ambos, el primero como deudor y el segundo con el carácter de fiador solidario, concurran el próximo día catorce del actual, a las cuatro de su tarde, al despacho del Agente de Cambio y Bolsa don Rafael Sáinz de de la Cuesta, con estudio en la calle de Velázquez, número dos, a fin de asistir a la comprobación de la póliza de crédito firmada por repetidos señores con el Banco Hispano Americano, en fecha veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta; pues así se ha acordado en los autos ejecutivos que tramita este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, a instancia del Banco Hispano, contra los mencionados señores Jiménez y Domínguez.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.-1.425)

# Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 28 de julio de 1934, con los números 312:594 de entrada y 135.601 de registro, correspondiente a un depósito de 7.600 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, constituído por don Andrés Casas Cerdá, para garantía del suministro de piensos a la Sección de Sementales de Hospitalet, a disposición del Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo due no, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

ban Rodriguez.

(A.-1.128)

### CANAL DE ISABEL II

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.271 del libro M: a., importante catorce hectolitros, equivalentes a 14/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Viçente Martín y Salazar, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engraçia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, tres de mayo de mil nove-

cientos cuarenta y tres.

El Delegado, Eugenio Calderón (A.—1.122)

# Comercial Ibero Danesa, S. A.

CALLE MORETO, 15, PRIMERO A DCHA.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del mes corriente, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos que a tenor de los Estatutos incumbe a la misma resolver.

Madrid, seis de mayo de mil nove-

cientos cuarenta y tres.

Por orden del Consejo de Administración, A. González Robatto Director Gerente. (A.—1.129)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52